

RESERVADO

E-17 Adm FYC

EJÉRCITO DE CHILE  
COMANDO DE APOYO A LA FUERZA  
Comando de Ingenieros

EJEMPLAR N° 15/HOJA N° 11/

CINGE DEPTO JUR (R) N° 9550 / 217 /

Aprueba presupuesto, asigna por trato directo la ejecución de la obra denominada "Mejoramiento Rancho de Tropas R.R. N° 5 Lanceros", ubicada en ruta N° 9 S/N Puerto Natales, Región de Magallanes y la Antártica Chilena y designa Inspector Fiscal de Obra.

SANTIAGO, 19 DIC 2012

### RESOLUCIÓN DEL COMANDANTE DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO

#### CONSIDERANDO:

- a. Lo establecido por el D.L. N° 1.530 de 1976 que "Fija el texto definitivo de la Ley N° 13.196 y sus modificaciones posteriores.
- b. Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 7.144 que "Crea el Consejo Superior de la Defensa Nacional Subsecretaria de Guerra", aprobado por D.S. N° 124 de 2004, del Ministerio de Hacienda.
- c. Lo señalado en los incisos 1° y 4° letras e) y g) del artículo 1°, en relación a lo indicado en el artículo 5° letra v) del Reglamento Complementario DNL 906, "Reglamento de Ejecución de Obras para las Fuerzas Armadas", aprobado por Decreto Supremo E M D N N° 803 de 30.DIC.1971, publicado en el Diario Oficial el 11.FEB.1972 y sus modificaciones posteriores.
- d. Lo establecido en el D/S N° 17 "E" de 16.NOV.2009, que autoriza al Ejército a invertir fondos con cargo a los recursos de la Ley N° 13.196.
- e. Lo establecido en la Resolución N° 1600 de 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- f. Los presupuestos presentados para la ejecución de la obra denominada "Mejoramiento Rancho de Tropas R.R. N° 5 Lanceros", ubicada en ruta N° 9 S/N Puerto Natales, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, por la Empresa Constructora Bravo e Izquierdo Limitada, por un monto de \$ 110.494.811.- (ciento diez millones cuatrocientos noventa y cuatro mil ochocientos once pesos), por constructora Sebaskar E.I.R.L. por un monto total de 111.219.341 (ciento once millones doscientos diecinueve mil trescientos cuarenta y uno) y por la empresa Constructora Hernán Mancilla Martinich por un monto total de 111.136.889.- (ciento once millones ciento treinta y seis mil ochocientos ochenta y nueve), todos en moneda nacional más IVA incluido sin reajuste y valor en suma alzada, proponiendo un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, todos presentados al 27.AGO.2012.

- g. El Informe Técnico CINGE. JEF. CONSTR. (P) N° 4700/4112, sobre Evaluación de Presupuestos, de fecha 02.OCT.2012, el que de sus conclusiones propone asignar por trato directo la ejecución de la obra en comento, por un monto de \$ 110.494.811.- (ciento diez millones cuatrocientos noventa y cuatro mil ochocientos once pesos), en moneda nacional y con IVA incluido, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, a la empresa contratista Constructora Bravo e Izquierdo Limitada, por cuanto, su propuesta contiene un porcentaje de gastos y utilidades para la ejecución de la obra que se encuentra dentro de los valores de mercado, además de poseer un valor inferior al presupuesto oficial, siendo la oferta más económica y conveniente para los intereses institucionales.
- h. Lo previsto en la Ley N° 19.880, la cual “Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado”, publicada en el Diario Oficial el 29.MAY.2003 y sus modificaciones posteriores, específicamente en su artículo 8°, el cual consagra el principio conclusivo de la Administración, el que señala al efecto, que todo procedimiento administrativo está destinado a que la Administración dicte un acto decisorio que se pronuncie sobre la cuestión de fondo y en el cual exprese su voluntad.

**RESUELVO:**

1. Apruébase el presupuesto y demás documentos anexos presentados por la empresa contratista Constructora Bravo e Izquierdo Limitada, el 27.AGO.2012, por un monto de \$ 110.494.811.- (ciento diez millones cuatrocientos noventa y cuatro mil ochocientos once pesos), en moneda nacional y con IVA incluido, para la ejecución de la obra denominada “Mejoramiento Rancho de Tropas R.R. N° 5 Lanceros”, ubicada en ruta N° 9 S/N Puerto Natales, Región de Magallanes y la Antártica Chilena.
2. Asígnase por trato directo a la empresa contratista Constructora Bravo e Izquierdo Limitada, la ejecución de la obra precedentemente individualizada, por un monto de \$110.494.811.- (ciento diez millones cuatrocientos noventa y cuatro mil ochocientos once pesos), en moneda nacional y con IVA incluido, valor a suma alzada, no reajutable.
3. Establézcanse en el contrato de ejecución de la obra señalada precedentemente, las cláusulas y condiciones esenciales para contratos de esta naturaleza, especialmente en cuanto al plazo, forma y condiciones de pago, garantías, sin reajuste ni intereses de ningún tipo.
4. El plazo de ejecución de la obra, ya singularizada, será de 90 (noventa) días corridos, contados desde la fecha de entrega del terreno, debidamente oficializada en acta que suscribirán el contratista y el Inspector Fiscal de la Obra.
5. Con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento del contrato, el contratista deberá entregar, a la fecha de entrada en vigencia del contrato, una boleta de garantía bancaria, nominativa, pagadera a la vista y depositable, equivalente

- al 3%.-(tres por ciento) del valor del contrato, es decir la suma de \$ 3.314.844.-(tres millones trescientos catorce mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos), moneda nacional, en beneficio de la Tesorería del Ejército, RUT N° 61.101.052-4, con una vigencia mínima equivalente al plazo que media entre la entrada en vigor del contrato y hasta la fecha de término de la obra más 06 (seis) meses, la cual deberá contener la glosa: “Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de la obra denominada “MEJORAMIENTO RANCHO DE TROPAS R.R. N° 5 LANCEROS”.
6. El contratista asignado, deberá contratar y mantener en vigencia durante el plazo que media entre el Acta de Entrega de terreno y hasta la recepción provisional de la obra, una póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, por un monto de 1.000 UF (mil unidades de fomento), ambas a favor de la Tesorería del Ejército, RUT N° 61.101.052-4, la que deberá presentar al momento de procederse a la suscripción del acta de entrega de terreno.
  7. Designase como Inspector Fiscal de la presente obra al Jefe del Proyecto dependiente de la Jefatura de Construcciones del CINGE, o a quien a éste le subrogue o reemplace.
  8. La citada obra será financiada con cargo a los recursos provenientes de la Ley N° 13.196, en conformidad a lo dispuesto en el decreto del Considerando d. de este acto
  9. La inversión de los fondos y la rendición de cuentas se efectuará conforme a las disposiciones contenidas en los cuerpos normativos señalados en los Considerandos b. y c.

**Anótese y Comuníquese.**

  
**MARIO PUIG MORALES**  
General de Brigada  
Comandante de Ingenieros del Ejército

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Empresa Bravo Izquierdo Limitada (calle Diego de Velásquez N° 2077, comuna de Santiago).
2. CINGE JEF CONSTR.
3. CINGE ADM F Y C. ✓
4. CINGE DEPTO ADM Y C P.
5. CINGE DEPTO JUR(Arch)  
5 Ejs. 3 Hjs.

